



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte de octubre dos mil veintiuno.

Proceso	Regulación Visitas
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00320-00
Demandante	Patrick Cleveland Bent Bent
Demandado	Lady Yamari Mena Palacios

Se cita a las partes y sus apoderados para llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista en el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, que se celebrará en forma **VIRTUAL** (decreto 806 de 2020) en la que se efectuará la conciliación, los interrogatorios de las partes, la práctica de las demás pruebas, fijación del litigio, alegaciones y sentencia, para el:

✓ **30 DE NOVIEMBRE DE 2021, HORA: 08:30 am**

Se le advierte a las partes y apoderados, que la inasistencia injustificada al acto acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias (multa de 5 smlmv), incluso la terminación del proceso en los términos de lo dispuesto en el inciso 2° numeral 4to del artículo 372 del estatuto mencionado.

Entérese al señor Defensor de Familia, a la Delegada del Ministerio Público, y a las partes sobre la fecha para efectos de que ACTUALICEN tanto SUS CORREOS ELECTRÓNICOS como los de SUS REPRESENTADOS, y los testigos para llevar a cabo la audiencia virtual a través de la plataforma **TEAMS**, o la que se envíe la invitación virtual, con mínimo de 5 días de anticipación a la realización de la audiencia.



Para todos los efectos el correo electrónico de la oficina es j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Deberán las partes y sus apoderados comunicarse con el despacho al citado correo antes de la audiencia para verificar el recibido del enlace de la conexión a la plataforma.

Se **DECRETAN** las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

A.- DOCUMENTAL:

- Tener en tal calidad los documentos aportados con el escrito de demanda (artículo 173 Código General del Proceso).

PARTE DEMANDADA:

A. DOCUMENTAL:

- Tener en tal calidad los documentos aportados en el expediente remitido por el ICBF (artículo 173 Código General del Proceso).

OFICIOSA

_ **INTERROGATORIO DE PARTE:** Demandante y demandada, absolverán interrogatorio que les formulará el Despacho

_ **ENTREVISTA** al menor, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS , el día 16 de noviembre de 2021, hora 2:00p.m.,



diligencia que se realizará por la trabajadora social adscrita al juzgado con el acompañamiento de la señora procuradora y el señor Defensor de Familia adscritos al juzgado. Se deberá enviar con cinco días de anticipación el correo electrónico al cual se le debe enviar el link de la entrevista por parte de la madre del menor y garantizar que el mismo se conecte a la hora y fecha señalada.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3° oficina 314 Edificio "José Félix de Restrepo"

j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín-Antioquia



Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1c3e778516474b1d73d7d020243d862b17fe52a56361aff9f3ec4343999d
7bf7**

Documento generado en 20/10/2021 03:37:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**